

# Testimonio

1 ESCRITURA COD #  
2 20160901013P01208

CONTRATO DE CONSTITU-  
CIÓN DE COMPAÑÍA ANÓ-  
NIMA DENOMINADA CA-  
FRAZA S.A. QUE CELE-  
BRAN LOS SEÑORES TE-  
RESA MARIZOL ZAMBRA-  
NO MANTUANO Y CARLOS



3  
4  
5  
6  
7 **ENRIQUE FRANCO ZAMBRANO.- CUANTIA: (CA-**

8 **PITAL SUSCRITO: USD \$ 800.00).- En la**

9 ciudad de Guayaquil, República del

10 Ecuador a los veintinueve días del mes

11 de Agosto del año dos mil dieciséis,

12 ante mí doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO,**

13 abogado y notario público decimotercero

14 de este cantón, comparecen: Por una

15 parte, la señora **TERESA MARIZOL ZAMBRA-**

16 **NO MANTUANO,** divorciada, ejecutiva, por

17 sus propios derechos; y por otra par-

18 te, el señor **CARLOS ENRIQUE FRANCO ZAM-**

19 **BRANO,** soltero, ejecutivo, por sus pro-

20 pios derechos; los comparecientes son

21 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

22 edad, con domicilio y residencia en

23 esta ciudad de Guayaquil, con la capa-

24 cidad civil y necesaria para celebrar

25 toda clase de actos o contratos y a

26 quienes de conocerlos personalmente doy

27 fe; bien instruidos en el objeto y re-

Mis Escrit. Shirley:  
Constitución.  
C-1269  
SPR



1 sultados de esta escritura pública de  
2 **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**  
3 **ANÓNIMA**, a la que proceden como queda  
4 indicado, con amplia y entera libertad,  
5 para su otorgamiento me presentan la  
6 minuta que es del tenor siguiente: "**SE-**  
7 **ÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el  
8 registro de escrituras públicas a su  
9 cargo, una por la cual conste el con-  
10 trato de constitución de compañía anó-  
11 nima denominada CAFRAZA S.A. y más de-  
12 claraciones y convenciones contenidas  
13 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
14 **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento  
15 de la presente escritura pública y con-  
16 tratan la formación de una sociedad  
17 anónima, manifestando en forma expresa  
18 su voluntad de asociarse: **UNO.** La seño-  
19 ra **TERESA MARIZOL ZAMBRANO MANTUANO,**  
20 por sus propios y personales derechos;  
21 y, **DOS.** El señor **CARLOS ENRIQUE FRANCO**  
22 **ZAMBRANO,** por sus propios y personales  
23 derechos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Las  
24 partes contratantes declaran bajo jura-  
25 mento que es su voluntad celebrar por  
26 este medio un contrato de compañía anó-  
27 nima, a cuyo efecto unen sus capitales  
28 para emprender en la actividad que se

1 menciona más adelante. Asimismo, bajo  
2 juramento declaran que celebran esta  
3 escritura en la fecha y lugar indicados  
4 anteriormente y que el estatuto y cláu-  
5 sulas que regirán este contrato son los  
6 que constan a continuación. **TERCERA:**  
7 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAFRAZA**  
8 **S.A.: CAPÍTULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN,**  
9 **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,**  
10 **CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO PRIMERO:**  
11 **DENOMINACIÓN:** La compañía se denomina  
12 CAERAZA S.A., y está regida por la Ley  
13 de Compañías, el Código Civil y por las  
14 disposiciones que constan en el presen-  
15 te estatuto social. **ARTÍCULO SEGUNDO:**  
16 **OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene por  
17 objeto la actividad inmobiliaria, así  
18 como la comercialización, asesoramien-  
19 to, intermediación y promoción de los  
20 productos y sub productos derivados de  
21 su actividad principal. La sociedad po-  
22 drá realizar cualquier otra actividad  
23 económica que resulte complementaria o  
24 necesaria a su actividad principal. Pa-  
ra el cumplimiento de su objeto social,  
la compañía podrá realizar todo acto o  
contrato permitido por las leyes ecua-  
torianas. **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO:**

  
**Notaria 13<sup>era</sup>**  
de Guayaquil  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMO TERCERO  
GUAYAQUIL  
25  
26  
28



1 La compañía tiene su domicilio princi-  
2 pal en Guayaquil, cantón Guayaquil,  
3 provincia del Guayas, República del  
4 Ecuador, pero podrá establecer sucursa-  
5 les y agencias dentro y fuera del país.

6 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO:** El plazo de du-  
7 ración de la compañía es de cien años,  
8 contado a partir de la inscripción de  
9 la escritura de constitución de la mis-  
10 ma, en el Registro Mercantil. Sin em-  
11 bargo, dicho plazo podrá ampliarse o,  
12 la compañía podrá disolverse y liqui-  
13 darse antes del vencimiento del mismo,  
14 por resolución expresa de la Junta Ge-  
15 neral de Accionistas, de conformidad  
16 con lo dispuesto en este estatuto o,  
17 por las demás causales legales. **ARTÍCULO**  
18 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital  
19 social de la compañía se divide en ca-  
20 pital suscrito y pagado. La compañía  
21 tiene un capital suscrito de ochocien-  
22 tos dólares de los Estados Unidos de  
23 América, dividido en ochocientas accio-  
24 nes ordinarias y nominativas de un va-  
25 lor nominal de un dólar cada una, nume-  
26 radas consecutivamente en múltiplos de  
27 uno. Los títulos de acciones, que po-  
28 drán representar una o más acciones,

1 serán suscritos por el Gerente General  
2 de la compañía. Cada acción liberada  
3 dará derecho a un voto en las delibera-  
4 ciones de la Junta General; las no li-  
5 beradas lo darán en proporción a su va-  
6 lor pagado. Al menos el veinticinco por  
7 ciento del capital suscrito deberá es-  
8 tar pagado, y el saldo impago deberá  
9 ser cancelado dentro del plazo que la  
10 ley establece. Los aumentos de capital  
11 suscrito serán resueltos por la Junta  
12 General de Accionistas de la compañía,  
13 así como su forma de pago, que podrá  
14 ser cualquiera de aquellas previstas en  
15 la ley. Los accionistas de la compañía  
16 gozan de preferencia para suscribir ac-  
17 ciones en los aumentos del capital sus-  
18 crito, en proporción a su capital paga-  
19 do, derecho que puede incorporarse, a  
20 solicitud del correspondiente accionis-  
21 ta, en un certificado de preferencia,  
22 que llevará la firma del Gerente Gene-  
23 ral de la compañía, debiendo contener  
24 las declaraciones determinadas en la  
25 ley y en el reglamento pertinente. **AR-**  
**TÍCULO SEXTO: REGISTRO DE ACCIONES:** La  
compañía llevará el libro de acciones y  
accionistas en el que se registrarán



1 todos los títulos y certificados nomi-  
2 nativos de acciones, con la indicación  
3 de los nombres de los propietarios de  
4 ellas. En el referido libro se anotarán  
5 las sucesivas transferencias, la cons-  
6 titución de los derechos reales y las  
7 demás modificaciones que ocurran res-  
8 pecto al derecho sobre las acciones,  
9 así como las órdenes judiciales que  
10 respecto de los títulos y certificados  
11 nominativos de acciones o de las utili-  
12 dades correspondientes se le hubieren  
13 notificado. La compañía reconocerá como  
14 accionista sólo a quien aparezca ins-  
15 crito en el libro de acciones y accio-  
16 nistas a que se refiere este artículo.

17 **ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DEL DO-**

18 **MINIO DE LAS ACCIONES:** La transferencia  
19 del dominio de las acciones no surtirá  
20 efecto contra la compañía ni contra  
21 terceros sino desde la fecha de su ins-  
22 cripción en el libro de acciones y ac-  
23 cionistas. Esta inscripción se efectua-  
24 rá válidamente con la sola firma del  
25 Gerente General de la compañía, a la  
26 presentación y entrega de una comunica-  
27 ción firmada conjuntamente por cedente  
28 y cesionario, o de comunicaciones sepa-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 radas suscritas por cada uno de ellos  
2 que den a conocer la transferencia; o  
3 del título objeto de la cesión, con la  
4 firma del cedente y del cesionario en  
5 la correspondiente nota de cesión. Di-  
6 chas comunicaciones o el título según  
7 fuere el caso, se archivarán en la com-  
8 paña. De haberse optado por la presen-  
9 tación y entrega del título objeto de  
10 la cesión, este será anulado y en su  
11 lugar se emitirá un nuevo título a nom-  
12 bre del adquirente. En caso de extra-  
13 vío, pérdida, sustracción o inutilidad  
14 de un título de acciones, se observarán  
15 las disposiciones legales para conferir  
16 un nuevo título, en reemplazo del ex-  
17 traviado, sustraído o inutilizado. CA-  
18 PÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO, DE LA  
19 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍ-  
20 CULO OCTAVO: La compañía será gobernada  
21 por la Junta General de Accionistas y  
22 administrada por el Presidente, el Ge-  
23 rente General y demás funcionarios,  
24 quienes tendrán las atribuciones que  
les competan de acuerdo con la ley, las  
que este estatuto señala y las que es-  
tablezca la Junta General de Accionis-  
tas. **ARTÍCULO NOVENO: REPRESENTACIÓN**



1 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** La representación  
2 legal, judicial y extrajudicial de la  
3 compañía estará a cargo del Presidente  
4 y del Gerente General, indistinta e in-  
5 dividualmente, en todos sus negocios u  
6 operaciones, sin necesidad del concurso  
7 de ningún otro funcionario. Para obli-  
8 gar a la compañía, los representantes  
9 legales deberán actuar dentro de los  
10 montos que para el efecto determine la  
11 Junta General, de conformidad con este  
12 estatuto, límites que constarán en los  
13 respectivos nombramientos. **CAPÍTULO TE-**

14 **RCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-**

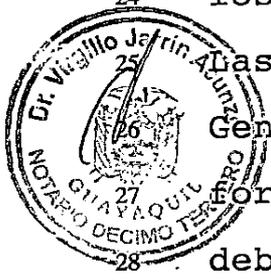
15 **NISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO:** La Junta Ge-

16 neral, integrada por los accionistas  
17 legalmente convocados y reunidos, es la  
18 más alta autoridad de la compañía y sus  
19 acuerdos y resoluciones obligan a todos  
20 los accionistas, hayan o no participado  
21 en la sesión o votado a favor de las  
22 resoluciones válidamente adoptadas, así  
23 como al Presidente, al Gerente General  
24 y a los demás funcionarios y empleados  
25 de la misma. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: CONVO-**

26 **CATORIAS:** Toda convocatoria a la Junta  
27 General se hará mediante aviso publica-  
28 do por la prensa, en uno de los diarios



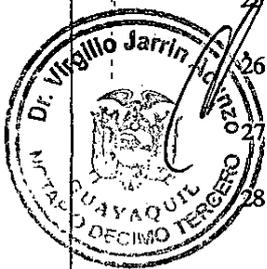
1 de mayor circulación del domicilio de  
2 la compañía, suscrito por el Gerente  
3 General o por el Presidente, o quienes  
4 hagan sus veces, y por correo electró-  
5 nico, en la forma y con los requisitos  
6 que determinan la ley y los reglamen-  
7 tos. El Comisario será convocado espe-  
8 cial e individualmente para las sesio-  
9 nes de la Junta General de Accionistas,  
10 pero su inasistencia no será causa de  
11 diferimiento de la reunión. **ARTÍCULO**  
12 **DUODÉCIMO: JUNTAS UNIVERSALES:** No obs-  
13 tante lo dispuesto en los dos artículos  
14 precedentes, la Junta General de Accio-  
15 nistas se entenderá convocada y quedará  
16 válidamente constituida, en cualquier  
17 tiempo y lugar del territorio ecuato-  
18 riano, para tratar cualquier asunto,  
19 siempre que se encuentre presente o re-  
20 presentada la totalidad del capital so-  
21 cial pagado y los accionistas acepten,  
22 por unanimidad, constituirse en Junta  
23 General y estén también unánimes sobre  
24 los puntos a tratarse en dicha Junta.  
25 Las actas de las sesiones de la Junta  
26 General de Accionistas, celebradas con-  
27 forme lo dispuesto en este artículo,  
28 deberán ser suscritas por todos los ac-



1 cionistas o sus representantes que con-  
2 currieren a ellas, bajo sanción de un-  
3 lidad del acta. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCE-**  
4 **RO: QUORUM DE INSTALACIÓN:** La Junta Ge-  
5 neral no podrá considerarse legalmente  
6 constituida para deliberar en primera  
7 convocatoria si no se encuentra presen-  
8 te o representada al menos la mitad del  
9 capital pagado. La Junta General se  
10 reunirá, en segunda convocatoria, cual-  
11 quiera sea el número de accionistas  
12 presentes o representados, debiendo ex-  
13 presarse así en la convocatoria que pa-  
14 ra el efecto se haga. Para los casos  
15 que de acuerdo con la ley requieran de  
16 tercera convocatoria, se estará a lo  
17 previsto en la Ley de Compañías. Para  
18 establecer el quórum antedicho se toma-  
19 rá en cuenta la lista de asistentes que  
20 deberá formular el Gerente General y  
21 firmarla conjuntamente con el Presiden-  
22 te, o quienes hicieren sus veces. **ARTÍ-**  
23 **CULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN POR**  
24 **CARTA PODER:** Los accionistas pueden  
25 hacerse representar en las sesiones de  
26 Junta General por otras personas, me-  
27 diante carta poder dirigida al Gerente  
28 General o al Presidente. No podrán ser



1 designados apoderados para tales efec-  
2 tos el Presidente, el Gerente General y  
3 el Comisario. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**  
4 **JUNTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS:** La  
5 Junta General Ordinaria de Accionistas  
6 se reunirá dentro de los tres meses  
7 posteriores a la finalización del ejer-  
8 cicio económico. En la preindicada reu-  
9 nió n anual, la Junta deberá considerar,  
10 entre los puntos de su orden del día,  
11 los asuntos especificados en los lite-  
12 rales h) y j), del artículo décimo oc-  
13 tavo del presente estatuto, entre otros  
14 que consten en la convocatoria. La Jun-  
15 ta General Extraordinaria de Accionis-  
16 tas se reunirá en cualquier época, pre-  
17 via convocatoria del Presidente o del  
18 Gerente General, o cuando así lo soli-  
19 citaren a dichos funcionarios uno o más  
20 accionistas que representen, por lo me-  
21 nos, la cuarta parte del capital social  
22 pagado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: PRESI-**  
23 **DENCIA Y SECRETARÍA:** La Junta General  
24 será presidida por el Presidente de la  
25 compañía y el Gerente General actuará  
26 de Secretario. En caso de ausencia del  
27 Presidente o del Gerente General, los  
28 subrogará la persona que los concurren-



tes designen para desempeñar tal función en la sesión respectiva. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO:** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión o dentro de los quince días siguientes. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente y al Gerente General de la compañía, conocer sus renunciaciones y fijarles su remuneración; b) Fijar toda remuneración a un funcionario de la compañía cuando su cuantía supere los dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; c) Autorizar la designación de apoderados generales o especiales; d) Fijar la política de la empresa e instruir al respecto a los administradores de la compañía; e) Autorizar la enajenación y gravamen de

1 bienes inmuebles de la compañía; f)  
2 Crear, cuando lo considere necesario o  
3 conveniente, las gerencias, subgeren-  
4 cias, jefaturas departamentales y demás  
5 organismos administrativos que exija el  
6 movimiento económico de la compañía y  
7 designar a los funcionarios que deban  
8 ocupar tales cargos. Sus facultades y  
9 atribuciones estarán detalladas en su  
10 respectivo nombramiento, entre las que  
11 no podrá constar la representación le-  
12 gal de la sociedad; g) Autorizar la ce-  
13 lebración u otorgamiento de todo acto o  
14 contrato de tracto sucesivo que obligue  
15 a la compañía (créditos, arrendamien-  
16 tos, etcétera) por un plazo mayor a do-  
17 ce meses; h) Conocer y aprobar los in-  
18 formes, balances, inventarios y más  
19 cuentas que el Gerente General, previo  
20 el Informe del Comisario, someta anual-  
21 mente a su consideración y aprobarlos u  
22 ordenar su rectificación; i) Designar  
23 al comisario de la compañía y a la fir-  
24 ma auditora externa, cuando de confor-  
25 midad con la ley así se requiera; j)  
26 Resolver acerca del destino de las uti-  
27 lidades anuales de la compañía y fijar,  
28 si así estima pertinente, la formación



1 del fondo de reserva legal de la socie-  
2 dad; **k)** Resolver, de así estimarlo per-  
3 tinente, la formación de reservas espe-  
4 ciales; **l)** Resolver sobre los aumentos  
5 de capital suscrito de la compañía y  
6 reglamentar la emisión de las nuevas  
7 acciones, sobre la transformación, la  
8 fusión, la disolución anticipada, la  
9 reactivación de la compañía en proceso  
10 de liquidación, la convalidación, la  
11 escisión y, en general, cualquier re-  
12 forma a este estatuto social; **m)** Resol-  
13 ver la emisión de partes beneficiarias  
14 y de obligaciones, así como la amorti-  
15 zación de acciones; **n)** Fijar las cuan-  
16 tías (en dólares de los Estados Unidos  
17 de América) a partir de las cuales los  
18 representantes requerirán obligatoria-  
19 mente actuar conjuntamente o con previa  
20 autorización de la Junta General para  
21 obligar a la compañía; **ñ)** Interpretar  
22 el presente estatuto en última instan-  
23 cia y en forma obligatoria y para todos  
24 los accionistas y órganos de adminis-  
25 tración y fiscalización; **o)** Conocer y  
26 resolver cualquier punto que le sometan  
27 a su consideración el Presidente, el  
28 Gerente General o el Comisario; **y, p)**



1 Las demás atribuciones establecidas  
2 en la ley y este estatuto. **CAPÍTULO**  
3 **CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GE-**  
4 **RENTE GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO NO-**  
5 **VENO: DESIGNACIÓN:** El Presidente y  
6 el Gerente General, accionistas o  
7 no, serán elegidos por la Junta Ge-  
8 neral de Accionistas, por un perío-  
9 do de dos años, pudiendo ser rele-  
10 gidos indefinidamente. **ARTÍCULO VI-**  
11 **GÉSIMO: DEL PRESIDENTE:** El Presi-  
12 dente de la compañía tendrá las si-  
13 guientes atribuciones: a) Ejercer,  
14 de manera individual y sin el con-  
15 curso de ningún otro funcionario,  
16 la representación legal, judicial y  
17 extrajudicial de la compañía. El  
18 Presidente podrá ejecutar actos y  
19 celebrar contratos que obliguen a  
20 la compañía, los que, dependiendo  
21 de las cuantías fijadas por la Jun-  
22 ta General, requerirán o no del  
23 concurso del Gerente General, o de  
24 la autorización previa de la Junta  
25 General, todo ello de acuerdo con  
la letra n) del artículo décimo oc-  
tavo de este estatuto. El Presiden-  
te acreditará su personería con su



1    respectivo nombramiento; **b)** Presi-  
2    dir las sesiones de Junta General  
3    de Accionistas; **c)** Firmar conjunta-  
4    mente con el Secretario las actas  
5    de las sesiones de Junta General de  
6    Accionistas; y, **d)** Las demás atri-  
7    buciones establecidas en la ley,  
8    este estatuto, por la Junta General  
9    y el Directorio. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
10 **PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL:** El  
11 Gerente General de la compañía ten-  
12 drá las siguientes atribuciones: **a)**  
13 Ejercer, de manera individual y sin  
14 el concurso de ningún otro funcio-  
15 nario, la representación legal, ju-  
16 dicial y extrajudicial de la compa-  
17 ñía. El Gerente General podrá eje-  
18 cutar actos y celebrar contratos  
19 que obliguen a la compañía, hasta  
20 por el monto de treinta mil dólares  
21 de los Estados Unidos de América, y  
22 para montos superiores requerirá la  
23 autorización de la Junta Ge-neral,  
24 quien decidirá si requerirá o no  
25 del concurso del Presidente, o de  
26 la autorización previa de la Junta  
27 General, todo ello de acuerdo con  
28 la letra n) del artículo décimo



1 octavo de este estatuto. El Gerente  
2 General acreditará su personería  
3 con su respectivo nombramiento; b)  
4 Actuar como secretario de las se-  
5 siones de Junta General de Accio-  
6 nistas; c) Suscribir los títulos de  
7 las acciones o los certificados  
8 provisionales, los certificados de  
9 preferencia y las actas de las se-  
10 siones de Junta General de Accio-  
11 nistas; d) Llevar el Libro de Actas  
12 de las sesiones de Junta General de  
13 Accionistas y sus expedientes, el  
14 Libro Talonario de Acciones y el  
15 Libro de Acciones y Accionistas de  
16 la compañía; e) Preparar los infor-  
17 mes, balances y más cuentas, que  
18 deberán ser puestos a consideración  
19 de la Junta General de Accionistas;  
20 y, f) Las demás atribuciones esta-  
21 blecidas en la ley, este estatuto y

22 por la Junta General de Accionis-  
23 tas. **CAPÍTULO QUINTO.- DEL COMISA-**

24 **RIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** La  
25 Junta General de Accionistas nom-  
brará un Comisario, el cual podrá  
ser una persona extraña a la compa-  
ñía y durará un año en el ejercicio



1 de su cargo, pudiendo ser reelegido.  
2 Sus atribuciones serán las señaladas  
3 por la ley. **CAPÍTULO SEXTO.- DISPOSICIONES**  
4 **GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉ-**  
5 **SIMO TERCERO: RESERVA LEGAL:** Por re-  
6 solución expresa, la Junta General  
7 de Accionistas, únicamente cuando  
8 así lo juzgue conveniente, podrá  
9 constituir la reserva legal con el  
10 diez por ciento de las utilidades  
11 líquidas que arroje cada ejercicio,  
12 hasta completarse la cuantía esta-  
13 blecida por la ley. Las reservas  
14 legales pueden ser capitalizadas en  
15 cualquier momento, por resolución de  
16 la Junta General de Accionistas. **AR-**  
17 **TÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y**  
18 **LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolve-  
19 rá en los casos previstos en la Ley  
20 de Compañías. Para el efecto de la  
21 liquidación, la Junta General nom-  
22 brará un liquidador y, hasta que lo  
23 haga, actuará como tal el Gerente  
24 General. **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPI-**  
25 **TAL:** El capital de la compañía de ocho-  
26 cientos dólares de los Estados Unidos  
27 de América, se lo suscribe íntegramen-  
28 te de la siguiente manera: **CUATRO.**



1 UNO.- La señora TERESA MARIZOL ZAMBRANO MAN-  
2 TUANO suscribe una acción, de un valor no-  
3 minal de un dólar cada una; y, CUATRO. DOS.-  
4 El señor CARLOS ENRIQUE FRANCO ZAMBRANO sus-  
5 cribe setecientas noventa y nueve acciones,  
6 de un valor nominal de un dólar cada una.  
7 **QUINTA: PAGO DE CAPITAL:** El pago del capital  
8 suscrito se lo hace según se indica a conti-  
9 nuación: **CINCO UNO.-** La señora TERESA MARI-  
10 ZOL ZAMBRANO MANTUANO mediante el aporte en  
11 numerario y en el cien por ciento de la ac-  
12 ción suscrita, aporte que, según declara ba-  
13 jo juramento la accionista suscriptora, será  
14 depositado en una institución bancaria; y,  
15 **CINCO DOS.-** El señor CARLOS ENRIQUE FRANCO  
16 ZAMBRANO mediante el aporte en numerario y  
17 en el cien por ciento de cada acción sus-  
18 crita, aporte que, según declara bajo jura-  
19 mento el accionista suscriptor, será depo-  
20 sitado en una institución bancaria. **SEXTA:**  
21 **DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDEN-**  
22 **TE:** Se designa para el cargo de Gerente  
23 General, a la señora TERESA MARIZOL ZAMBRA-  
24 NO MANTUANO, y para el cargo de Presidente  
25 al señor CARLOS ENRIQUE FRANCO ZAMBRANO. **SÉP-**  
26 **TIMA: AUTORIZACIÓN:** Quedan individualmente  
27 facultados los abogados Johnny De La Pared  
28 Darquea, Roxana Aguirre Avilés, Alfonso



1 Trujillo Cárdenas y Gabriela Lecaro  
2 Malnati para realizar todo lo necesario  
3 para la constitución legal y definitiva  
4 de la compañía. Anteponga, inserte y  
5 agregue usted, señor Notario, todo lo  
6 de estilo y rigor que garantice la ple-  
7 na validez legal de esta escritura.-  
8 (Firmado).- **ABOGADO ALFONSO TRUJILLO**  
9 **CÁRDENAS**.- Matrícula número cero nueve-  
10 dos mil catorce- setecientos trece.-  
11 Foro de Abogados.- **(HASTA AQUÍ LA MINU-**  
12 **TA)**.- Quedan agregados a mi registro,  
13 formando parte integrante de la presen-  
14 te escritura pública, todos los docu-  
15 mentos habilitantes que se han consi-  
16 derado pertinentes para dar la solemni-  
17 dad que requiere el presente instrumen-  
18 to público.- Los otorgantes me presen-  
19 taron sus respectivos documentos de  
20 identificación personal, acreditándose  
21 su identidad, independientemente de la  
22 presentación de sus cédulas de ciudada-  
23 nía, con los certificados obtenidos del  
24 Sistema Nacional de Identificación Ciu-  
25 dadana que han autorizado, en acata-  
26 miento a la Resolución número cero sie-  
27 te ocho guión dos mil dieciséis (078-  
28 2016), del Consejo de la Judicatura.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/08/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7741520  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0917303968 TRUJILLO CARDENAS ALFONSO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** **CAFRAZA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



23/08/2016 11.42



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0910280254

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MANTUANO TERESA MARIZOL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesion: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2010

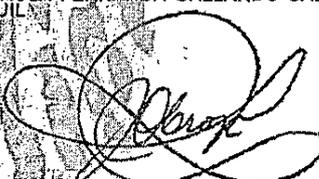
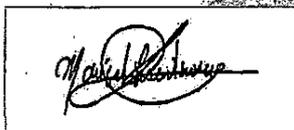
Nombres del padre: ZAMBRANO SANTIAGO

Nombres de la madre: MANTUANO MARIA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.30 14:47 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2603525



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0910280254  
**Nombre:** ZAMBRANO MANTUANO TERESA MARIZOL

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**  
**Fecha:**  
**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016  
Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2603525



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 091028025-4



CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO MANTUANO TERESA MARIZOL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 CIP: JAPA  
 P: PEDRO PABLO GOMEZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-09-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE V3333JZZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MANTUANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2014-08-05

FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-05



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

056 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056-0134 0910280254  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ZAMBRANO MANTUANO TERESA MARIZOL

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3  
 GUAYAQUIL PARROQUIA URDANETA  
 CANTON PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 03 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Agosto, 29/2016

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
 Notario Décimo Tercero  
 Guayaquil





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915818595

Nombres del ciudadano: FRANCO ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

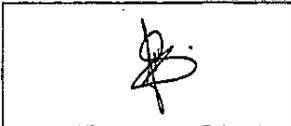
Nombres del padre: FRANCO SOLIS CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: ZAMBRANO MANTUANO TERESA M

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.30 14:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2603583



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0915818595  
**Nombre:** FRANCO ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2603583



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE: **091581859-5**

CIUDADANIA: **FRANCO ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE**

APellidos y Nombres: **FRANCO ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE**

Lugar de Nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR SAGRARI**

Fecha de Nacimiento: **1988-04-25**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **SOLTERO**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION: **BACHILLER** VZ343V2242

Apellidos y Nombres del Padre: **FRANCO SOLIS CARLOS ENRIQUE**

Apellidos y Nombres de la Madre: **ZAMBRANO MANTUANO TERESA M**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2014-12-24**

Fecha de Expiración: **2024-12-24**




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**018** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**018 - 0235** **0915818595**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

**FRANCO ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE**

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION **3**  
PROVINCIA **URDANETA**

GUAYAQUIL D. ZONA

CANTON **1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
votó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Inueterminada-Guayaquil, Agosto 29/ 2016



*Virgilio Acunzo*

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CAFRAZA S.A. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES TERESA MARIZOL ZAMBRANO MANTUANO Y CARLOS ENRIQUE FRANCO ZAMBRANO.

1 Leída que les fue la presente escritura  
2 pública de principio a fin y en alta  
3 voz, por mí el Notario a los intervi-  
4 nientes, éstos la aprobaron en todas y  
5 cada una de sus partes, se afirmaron,  
6 ratificaron y firman en unidad de acto  
7 y conmigo, el Notario, de todo lo cual  
8 **DOY FE.-**

  
**Notaria 13<sup>era</sup>**  
de Guayaquil  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15 **f) SRA. TERESA MARIZOL ZAMBRANO MANTUANO**

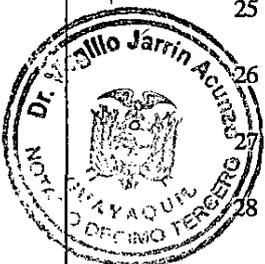
16 C.C. # 0910280254

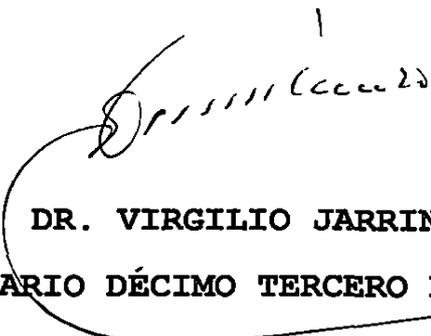
17 C.V. # 056-0134

18  
19  
20  
21 **f) SR. CARLOS ENRIQUE FRANCO ZAMBRANO**

22 C.C. # 0915818595

23 C.V. # 018-0235



24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
  
**DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**  
**NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.



*Virgilio Acunzo*

---

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil





Factura: 001-004-000012343

20160901013P01208

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901013P01208					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016, (12:30)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO MANTUANO TERESA MARIZOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910280254	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FRANCO ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915818595	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CAFRAZA S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901013P01208					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016, (12:30)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO MANTUANO TERESA MARIZOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910280254	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: FIRMA FUERA DEL DESPACHO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

  
 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO  
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.365  
FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2016  
HORA DE REPERTORIO:12:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

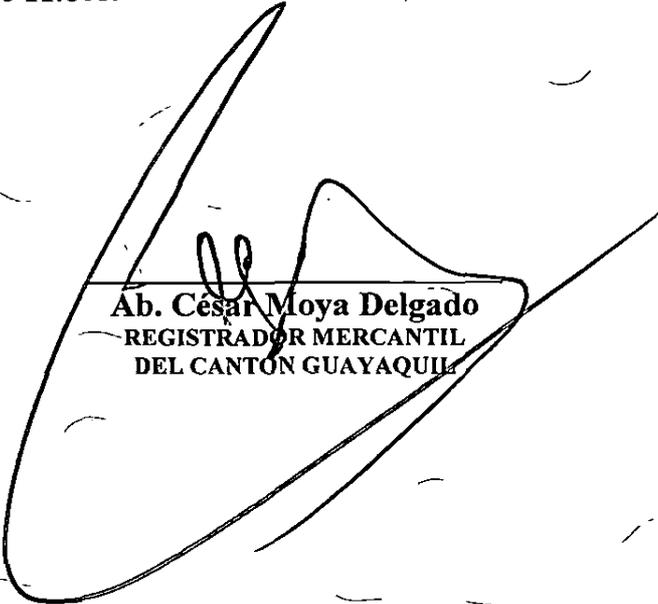
Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CAFRAZA S.A.**, de fojas 42.130 a 42.147, Registro Mercantil número 3.714. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAFRAZA S.A.**, a favor de **CARLOS ENRIQUE FRANCO ZAMBRANO**, de fojas 41.115 a 41.118, Registro de Nombramientos número 11.007.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAFRAZA S.A.**, a favor de **TERESA MARIZOL ZAMBRANO MANTUANO**, de fojas 41.119 a 41.122, Registro de Nombramientos número 11.008.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 19 de septiembre de 2016

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1461894



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

CAFRAZA S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

CEIBOS

CIUDADELA:

SDNTA CECILIA

CALLE:

AVENIDA 2DA.

NÚMERO:

Villa 13

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CALLE 3RA / MZ. 6

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

0987229045

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

Carlos.franco.286@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0993272251

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A CUATRO CUADRAS DE LA GARITA DE LA CIUDADELA SANTA CECILIA.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

TERESA MARIZOL ZAMBRANO MANTUANO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0910280254

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

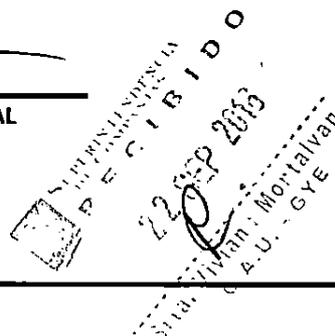
04 OCT 2013

HORA  
10:50

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

receptor:

Nota: Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1

LIANZ

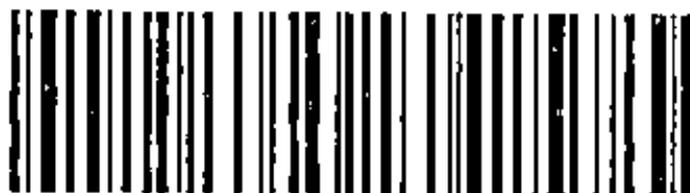
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

22/SEP/2016 09:55:33

Usu: omontalvan



*Colu.*

Remitente: No. Trámite: 34052 - 0

TERESA ZAMBRANO ---

Expediente: 709435  
~~34052-0~~

RUC:

Razón social:

CAFRAZA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,  
NOMBRAMIENTO , FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	43
----------------------------------------------------------------------------------------------	----